

**Resolución núm. 16 Uso De Excepción.**

**Resolución Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía que recomienda el uso del Procedimiento de Excepción para la Contratación de Publicidad Institucional a través de Medios Digitales (Lote 1).**

El Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores **Chandrai E. Estévez Zorrilla**, Viceministra de Seguridad Preventiva en los Sectores Vulnerables, debidamente autorizada por la máxima autoridad **Faride Virginia Raful Soriano**, Ministra de Interior y Policía, mediante el oficio núm. M-MIP-00119-2024, de fecha 25 de octubre de 2024; señor **Juan Ferrand**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Ángel Francisco Salvador Alba Dauhajre**, Director Administrativo; **Judelka Josefina Paykert Rodríguez**, Directora de Planificación y Desarrollo; y la señora **Francisca Solano**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, válidamente reunido;

**Considerando 1:** Que en fecha 17 de febrero de 2025, mediante oficio núm. **DC-MIP-0019-2025**, la Directora Interina de Comunicaciones, señora **Gema Vargas**, solicitó a la Ministra **Faride Raful**, la aprobación para “*La colocación de publicidad institucional de este Ministerio en los medios digitales*”, por el período febrero-abril del año en curso”. Siendo el referido oficio aprobado por la Ministra señora **Faride Raful**.

**Considerando 2:** Que en fecha 17 de febrero de 2025, la Perito designada, señora **Irina Serrano**, remitió al Comité de Compras y Contrataciones de este MIP un informe pericial que justifica la necesidad de considerar este procedimiento de excepción para “*la contratación de servicio de colocación y difusión de publicidad institucional del Ministerio de Interior y Policía en medios de comunicación digitales para el período de febrero - Abril del año 2025, mediante la modalidad de excepción*”, el cual, en resumen, sostiene lo siguiente:

*“...Difundir a través de los medios digitales las acciones y proyectos de nuestras responsabilidades misionales.*

*Lograr una amplia cobertura a nivel nacional a través de los medios digitales que impacte de manera positiva, captando la atención de toda la población sensibilizando sobre la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en nuestro país.*

*Promover de manera proactiva todo lo relacionado a las medidas que se toman para la seguridad ciudadana...”*

**Considerando 3:** Que este Ministerio posee fondos suficientes para comenzar el proceso, siendo el monto preventivo de **ocho millones trescientos setenta y dos mil cien pesos dominicanos con 00/100**

(RD\$8,372,100.00), según se evidencia en la certificación de apropiación presupuestaria núm. EG1741033604971gpACV, de fecha 3 de marzo de 2025.

**Considerando 4:** Que en fecha 3 de marzo de 2025, mediante oficio núm. **MIP-DCC-INT-00137-2025**, la Encargada de Compras solicita al Comité la elaboración de la Resolución que aprueba el uso de la excepción.

**Considerando 5:** Que el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, de Compras y Contrataciones Públicas de fecha 18 de agosto de 2006, citada, establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social;”*.

**Considerando 6:** Que el artículo 46 del Decreto núm. 416-23, Reglamento de Aplicación de fecha 14 de septiembre de 2023, indica que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican: ...10. Para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social”*.

**Considerando 7:** Que el citado Decreto núm. 416-23, en su artículo 50, señala que: *“La contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. Los procedimientos de excepción por selección directa son: ...4) Contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.”*

**Considerando 8:** Que el artículo 60 del referido Reglamento, indica que *“Los casos de excepción, citados en el Artículo 46, se registrarán por los siguientes procedimientos:... Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Para este procedimiento la información documental,*

*auditiva o visual debe estar creada y lista para su transmisión o publicación mediante el medio de comunicación.*

**Considerando 9:** Que el manual de procedimiento de excepción, emitido por la DGCP, establece que *“Si bien es cierto que la Ley ni el reglamento definen qué es un medio de comunicación social, tomando en consideración que la comunicación ha evolucionado exponencialmente en las últimas Página 33 de 70 décadas desde la promulgación tanto de la Ley en 2006 como de su Reglamento en 2012, en este manual se aclaran cuáles son esos medios de comunicación social considerados para la publicidad oficial, a saber: prensa escrita (periódicos, revistas) radio, televisión (abierta o por cable) y la comunicación digital, que involucra la transmisión de la información a través de herramientas que usan la tecnología de la información y comunicación (plataformas de internet, redes sociales, blogs, etc.)”.*

**Considerando 10:** Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía, es garantizar que sus procedimientos de compras y contrataciones estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**Vistos:**

1. La Ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006;
2. El Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023;
3. Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitidos por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de procedimiento de Excepción, que guía el presente proceso;
4. El informe pericial justificativo para la contratación de Publicidad en Medios Digitales.
5. Certificado de Apropiación Presupuestaria.

De conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 449-06, así como también, el Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto núm. 416-23, después de haber estudiado y liberado sobre la solicitud de colocación publicitaria, resuelve, por **unanidad de votos** de los miembros presentes y representados, lo siguiente:

***Primero: APRUEBA el Uso del Procedimiento de Excepción a través de Medios de Comunicación Social, para la “Contratación de Publicidad Institucional por Medios Digitales (Lote 1)”:***

<i>Nº</i>	<i><u>Medios Digitales:</u></i>	<i><u>Razón Social</u></i>
1.	<i>EL NUEVO DIARIO AM / EL NUEVO DIARIO NOTICIAS</i>	<i>EDITORA EL NUEVO DIARIO, S.A.</i>
2.	<i>WWW.DIARIOLIBRE.COM</i>	<i>GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.</i>
3.	<i>WWW.CABLENOTICIOSO.COM.DO</i>	<i>MANUEL DE JESÚS MÉNDEZ VOLQUEZ</i>
4.	<i>GRUPO JLM</i>	<i>GRUPO JLM, S.R.L.</i>
5.	<i>INFOXDOS.COM</i>	<i>INFO X DOS, E.I.R.L.</i>
6.	<i>ILUMINADA LA ENTREVISTA</i>	<i>YANURIA ILUMINADA MUÑOZ DE ARRIBAS</i>
7.	<i>LAS PRIMERAS DEL SUR.COM</i>	<i>ÁNGEL DAURIS GÓMEZ GÓMEZ</i>
8.	<i>RAULITO GRISANTY</i>	<i>ELAINE GUZMÁN MOYA</i>
9.	<i>GRECO HERASME</i>	<i>V &amp; V COMUNICACIONES Y EVENTOS, S.R.L.</i>
10.	<i>QUESECUENTA.COM</i>	<i>JUAN ORLANDO PIMENTEL</i>
11.	<i>ELDIA.COM.DO</i>	<i>DIGO INTERACTIVE MEDIA NETWORK, S.A.S.</i>
12.	<i>WWW.SARAHPEPEN.COM / WWW.ACTUALIZANDORTV.COM / WWW.RUMBA985FM.COM</i>	<i>MEDIOPRATV, S.R.L.</i>
13.	<i>COMSESO</i>	<i>COMSESO, S.R.L.</i>

***Segundo: REMITE** a la Oficina de Acceso a la Información y al Departamento de Compras y Contrataciones, la presente resolución, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

**Chandrai E. Estévez Zorrilla**

Viceministra de Seguridad Preventiva en los  
Sectoros Vulnerables en representación de  
**Faride Virginia Raful Soriano**, Ministra de  
Interior y Policía y Presidenta del Comité

**Juan Ferrand**

Director Jurídico y Asesor Legal del  
Comité

**Ángel Francisco Salvador Alba Dauhajre**

Director Administrativo  
Miembro

**Judelka Josefina Paykert Rodríguez**

Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro

**Francisca Solano**

Encargada de la Oficina de Acceso a la  
Información, Miembro



Ministerio de Interior y Policía  
Angel Francisco Salvador Alba Dauhajre - Director Administrativo (03/03/2025 18:18 AST)  
Francisca Elena Solano Nova (03/03/2025 18:20 AST)  
Juan Antonio Ferrand (04/03/2025 09:14 AST)  
Chandrai Estévez Zorrilla (04/03/2025 09:24 AST)  
Judelka Josefina Paykert (04/03/2025 09:27 AST)

<https://buzon.firmagob.gov.do/inbox/app/mip/v/e87b2a2a-bb09-4a97-9fb2-d4879bce04f5>